



Con tu Participación  
**CRECEMOS**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Número: 296/02/A/SRIA/18.

Asunto: Acuerdo de Ayuntamiento.

**A QUIEN CORRESPONDA.  
PRESENTE.-**

El que suscribe Lic. Alejandro Apaseo Cervantes, Secretario del Honorable. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., en uso de la facultad que le otorga el artículo 128 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal vigente.-----

**CERTIFICA:**

Que en la 86ª Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 20 de Junio de 2018, se tomaron los siguientes acuerdos dentro del punto no. 9 del Orden del Día:

**“SE APRUEBA LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PUBLICA PARA EL SERVICIO PUBLICO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, NUMERO MAPG/DSM/ALUMBRADO/001/2018 Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR UNA SOLA VEZ Y POR UNA OCASIÓN EN UN PERIÓDICO QUE CIRCULE EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. SE APRUEBA CON 7 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA”**

Se extiende la presente para los fines legales que correspondan, en la Ciudad de Apaseo el Grande, Guanajuato, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES.**



C.c.p. Archivo.

**H. AYUNTAMIENTO 2015 -2018**

Jardín Hidalgo No. 105  
Zona Centro  
Teléfono: 01 (413) 158 2005  
Apaseo el Grande, Gto.

**EL H. AYUNTAMIENTO DE APASEO, EL GRANDE, GUANAJUATO, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCION III, INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 117 FRACCION III INCISO b) Y EN LO PRECEPTUADO EN EL TITULO SÉPTIMO, CAPITULO SEGUNDO, ARTÍCULOS 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASI COMO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2015-2018 EN EL EJE 4; MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO, OBJETIVO ESPECIFICO 4.3.2. CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA CON EL OBJETO DE OTORGAR “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO”, EN CUMPLIMIENTO DE SU ACUERDO DE FECHA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2018, EN EL QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 184 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO SE EMITE EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACORDO LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE APASEO, EL GRANDE, GUANAJUATO, TIENIENDO COMO BASE EL ESTUDIO Y EL DIAGNOSTICO NECESARIOS Y POR LO QUE SE TIENE A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE CONVOCATORIA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:**

### **BASES**

### **ANTECEDENTES**

El Plan Municipal de Desarrollo 2040 del Municipio de Apaseo, El Grande, Guanajuato., establece en infraestructura y servicios son considerados elementos estratégicos y fundamentales para el desarrollo seguro, sustentable y competitivo del Municipio. Una de sus características es el rápido crecimiento poblacional. Sin lugar a duda, un sistema de alumbrado público eficiente, de servicio constante y óptimo fomenta la competitividad y contribuye al mejoramiento de las condiciones del bienestar social de los ciudadanos. Se tienen deficiencias y carencias en esta materia que requieren de la instrumentación de soluciones a corto, mediano y largo plazo, con objetivos claramente trazados para la transformación del Municipio de Apaseo, El Grande, Guanajuato.

El Ayuntamiento Constitucional de este Municipio en fecha 20 de junio del año 2018 determinó en la sesión de Ayuntamiento número 86, acordar la emisión de la declaratoria de necesidad pública para el servicio de alumbrado público en el Municipio de Apaseo, El Grande, Guanajuato, dadas las consideraciones vertidas en dicha sesión y anexándose a la misma los documentos que corroboran dicha situación.

**1.- OBJETO Y DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:** “concesión del servicio de

alumbrado público”, con una duración de 10 años a partir del otorgamiento, la cual comprende: la instalación de 7,169 siete mil, ciento sesenta y nueve luminarias de tecnología LED, actualización de estudio, diagnóstico, retiro de luminarias ineficientes, puesta en operación, así como mantenimiento preventivo y correctivo en ese periodo.

**2.- CENTRO DE POBLACIÓN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:** Municipio de Apaseo, El Grande, Guanajuato., en los lugares que actualmente se presta dicho servicio.

**3.- PARTICIPANTES:** Con fundamento en el artículo 184 fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato., podrán participar las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos de la convocatoria y del presente documento y que cuenten con la capacidad técnica, financiera, legal y administrativa acreditando su personalidad jurídica y demás que sean necesarios para proveer al **USUARIO** en forma oportuna de los servicios de alumbrado público con las especificaciones y normas vigentes, de acuerdo a los términos de referencia solicitados y en los plazos que se establecen en estas bases y cuyas actividades estén relacionadas con los giros comerciales de los bienes solicitados. No podrán participar las personas impedidas de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para tal efecto los participantes presentarán el curriculum de la empresa o persona física o moral y los requisitos legales serán:

Los interesados deberán formular la solicitud respectiva, cubriendo los siguientes requisitos:

- a) Capacidad técnica, administrativa y financiera;
- b) Acreditar la personalidad jurídica, tratándose de personas morales; y
- c) Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 183 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;

**3.1.- Presentación de las propuestas.** Para poder participar en la licitación, es requisito indispensable que cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en la convocatoria y bases; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la solvencia, será motivo de rechazo. Ninguno de los términos y condiciones señalados tanto en esta convocatoria como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**3.2.- Determinar la cantidad de lámparas o infraestructura a instalar, renovar y modernizar.** Para lo cual cada licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que establezcan un programa de retiro de la infraestructura actual y de instalación en cantidad de las nuevas luminarias y tiempo aproximado, así como determinar que otros dispositivos en

cumplimiento de la descripción y cantidades en formato libre, todo de acuerdo a la información preliminar entregada en las bases de concurso.

**3.3.- Solvencia Económica.** El participante deberá demostrar que cuenta o puede acceder directamente a los recursos económicos para solventar su propuesta económica para la sustitución de las luminarias de acuerdo a su programa de trabajo, ya sea a través de una línea de crédito y/o financiamiento que tenga, en el caso de obtener la concesión o bien por contar con los recursos patrimoniales necesarios para cumplir dicha propuesta.

**4.- ORIGEN DE LOS FONDOS:** El Municipio a cambio de la prestación del servicio de alumbrado público en los términos señalados transferirá los fondos obtenidos de la contribución denominada Derecho de Alumbrado Público (D.A.P), así como en caso de ser necesario aportaciones del propio Municipio incluyendo ingresos propios y fondos públicos a disposición del Municipio del RAMO XXXIII FONDO II para el pago de energía eléctrica que se ocupan para el pago del alumbrado público en el Municipio de Apaseo, El Grande Guanajuato, para cubrir el pago ante la Comisión Federal de Electricidad, también se incluirán los que correspondan a los intereses del propio Municipio para la mejora del servicio, su mantenimiento, operación, disponibilidad del presupuesto., erogaciones presupuestales anuales de acuerdo con el consumo de energía eléctrica en el Municipio para el servicio a su cargo de alumbrado, así como presupuestos asignados para el mantenimiento, mejora y ampliación del servicio.

**5.- CONVOCATORIA NÚMERO.: MAPAG/DSM/01/2018**

**6.- CONSULTA Y VENTA DE BASES.:** La convocatoria y bases de licitación estarán disponibles para consulta y venta al día siguiente de la publicación de la convocatoria, por único día, en la oficina de la Regidores del Ayuntamiento ubicada en el interior de la Presidencia Municipal de este Municipio de Apaseo, El Grande Guanajuato, con domicilio en Jardín Hidalgo No. 105, zona centro, en días hábiles de 08:30 a 16:00 horas. El costo de dichas bases es de \$1,685.25 (un mil seiscientos ochenta y cinco pesos 25/100 M.N.).

La entrega de bases se efectuará previo pago en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**7.-TIPO DE LICITACIÓN:** Pública de carácter presencial.

**8.- JUNTA DE ACLARACIONES:** La junta de aclaraciones tendrá verificativo al día siguiente de fenecido el término de consulta y venta de las bases a las 10:00 a.m., en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, con domicilio en Jardín Hidalgo No. 105 zona centro, de este Municipio de Apaseo El Grande, Guanajuato. Participando en ella los interesados que acrediten haber adquirido las bases, los integrantes de la

Comisión Especial para atender el asunto de alumbrado publico del Ayuntamiento y el Contralor Municipal.

**9.-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:** Al decimo día de la publicación de la convocatoria, a las 10:00 a.m., en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, con domicilio en Jardín Hidalgo No. 105 zona centro, de este Municipio de Apaseo El Grande, Guanajuato, se llevará a cabo el acto de recepción y apertura de las propuestas, en la cual intervendrán los interesados, presentando sus propuestas, los integrantes de la Comisión de Especial para atender el asunto de Alumbrado Publico del Ayuntamiento y al Contralor Municipal, en esta se dará cuenta de la documentación que entregue cada participante, conforme al orden de su registro, levantándose el acta correspondiente, en la que se definan las proposiciones que hayan cumplido con todos los requisitos, de dicha acta se dará cuenta al Ayuntamiento a efecto de que forme la Comisión especial para atender el asunto del alumbrado publico a concesionar, misma que estará encargada de rendir el dictamen que señala el párrafo tercero del artículo 185 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**10.-ACTO DE RESOLUCION:** La resolución se emitirá por parte del Ayuntamiento, al día siguiente al en que se haya llevado a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas., de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, dicho acto se celebrará a las 10:00 a.m. del término mencionado.

**11.-IDIOMA:** español.

**12.- MONEDA:** Peso Mexicano.

**13.- REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO:**

- A) Los interesados podrán adquirir las bases del concurso y acreditar los requisitos técnicos, financieros, legales y administrativos, para lo cual deberán formular una solicitud cubriendo los requisitos que marca el artículo 184 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- B) Específicamente la revisión de las propuestas estará a cargo de la Comisión especial para atender el asunto del alumbrado Publico, quien determinará la ponderación de cada propuesta con fundamento en las presentes BASES y sus ANEXOS, los que se entregarán en la compra de estas bases, y que deberán acompañarse en esos términos el día de la entrega de sus solicitudes y propuestas, también la determinación con fundamento en las LEYES Y NORMAS APLICABLES, proponiendo al Ayuntamiento de Apaseo El Grande, Guanajuato., el dictamen correspondiente.
- C) El proceso de CONCURSO al que se refieren las presentes BASES, será realizado totalmente de manera presencial, por lo que no se aceptarán

PROPUESTAS que se entreguen mediante servicio postal, servicio de mensajería, medios de transferencia electrónica o cualquier otro diferente a la entrega presencial.

- D) Ninguna de las condiciones contenidas en estas BASES podrá ser negociada por los PARTICIPANTES.
- E) En el presente CONCURSO no se otorgarán anticipos.
- F) Será causal de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes BASES, así como el hecho de que algún CONCURSANTE haya acordado con otro u otros modificar de cualquier manera, en relación a los precios de mercado concreto, los precios de los BIENES o SERVICIOS, o cualquier otro acto que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás CONCURSANTES.

G) Presentación de los sobres:

Los CONCURSANTES en el orden en el cual se registraron, deberán entregar su paquete en la oficina de REGIDORES, el cual deberá contener sobres cerrados sellados y lacrados de manera inviolable, debidamente rotulados cada uno con la información respecto al tipo de PROPUESTA que contienen y que deberán ser: un sobre con la propuesta técnica, un sobre con la propuesta económica, un sobre con la propuesta legal y un sobre con la propuesta administrativa., de conformidad con los formularios de anexos que fueron entregados con estas bases, pudiendo agregar información complementaria a sus propuestas.

Los paquetes deberán estar dirigidos a: MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE GUANAJUATO, indicar el número de la Licitación y el nombre del CONCURSANTE.

Una vez entregados los sobres, no podrán ser retirados bajo ninguna circunstancia., dentro de los sobres deberán incluirse en discos compactos con versiones electrónicas los documentos solicitados en formato Portable Document Format (PDF). Los documentos originales que acompañen a su PROPUESTA que se hayan solicitado para cotejo serán devueltos, en el mismo acto de la apertura de PROPUESTAS, una vez que hayan sido cotejados con las copias simples.

ACTO DE APERTURA DE PAQUETE Y SOBRES. Se procederá a la apertura de cada uno de los paquetes, conforme al registro empezando por el que corresponda a la acreditación y propuesta legal, posteriormente se procederá a abrir el sobre de las propuestas administrativas y en ese mismo orden se hará con cada paquete.

Acto seguido se abrirán los sobres que contengan las PROPUESTAS TÉCNICAS junto con la documentación complementaria; de los documentos de acuerdo a las presentes BASES. Por lo menos por un CONCURSANTE, por los integrantes de la Comisión especial para atender el asunto del alumbrado Publico del Ayuntamiento que asistan y el Contralor Municipal, rubricarán las partes de las PROPUESTAS

técnicas y documentación complementaria.

Acto continuo se abrirán los sobres de las propuestas ECONOMICAS y se dará lectura en voz alta al importe de cada PROPUESTA ECONOMICA antes del I.V.A., y se firmaran las propuestas por lo menos por un CONCURSANTE, los integrantes de la Comisión Especial para atender el asunto de Alumbrado Público del Ayuntamiento que asistan y el Contralor Municipal, las PROPUESTAS deberán conservarse hasta la total conclusión del procedimiento de concesión, agotado dicho procedimiento se podrá proceder a la devolución de la PROPUESTA ECONOMICA, a los CONCURSANTES que lo soliciten o decidir su destrucción en los términos de las leyes y normatividad aplicable.

En su caso, las PROPUESTAS quedaran a resguardo de la oficina de Regidores del Ayuntamiento

Por lo menos un CONCURSANTE y los servidores públicos que participen en el acto, rubricarán las partes de cada una de las propuestas presentadas.

Se levantará acta en la que se harán constar las PROPUESTAS recibidas y el importe de las Propuestas Económicas de cada una de ellas, para su posterior revisión y ponderación por parte de la COMISIÓN TECNICA ESPECIALIZADA, el acta será firmada por los comparecientes que así deseen hacerlo, y posteriormente se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los CONCURSANTES que no hayan asistido; para efectos de su notificación.

**ACTA DE RESOLUCION.-** El Ayuntamiento en pleno deberá otorgar la resolución de conformidad con lo que para tal efecto disponen los párrafos tercero y cuarto del artículo 185 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato., esto sobre el dictamen que le presente la comisión especial para atender el asunto del alumbrado público a concesionar, relativo a los aspectos técnico financiero legal y administrativo., los puntos resolutiveos de la citada resolución se publicarán el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

La Comisión especial para atender el asunto del alumbrado publico notificará la resolución a los concursantes participantes, la cual deberá contener los datos del concursante ganador que será el titular de la concesión, así como las propuestas que no resultaron ganadoras en los términos de las bases, y las que no fueron aceptadas, indicando las razones que motivaron su rechazo. Una vez publicada la resolución, se procederá a firmar a la brevedad el documento del contrato concesión del servicio publico

**GARANTIAS.-** Los interesados deberán de presentar en sus propuestas las garantías de cumplimiento del suministro e instalación de luminarias que cubra por lo menos en su caso de ser declarado ganador el ofrecimiento de otorgar una fianza de cumplimiento del 10% sin considerar el IVA. Así mismo proponer un seguro que considere proteger la inversión contra cualquier riesgo y un seguro de responsabilidad civil de un monto del 2% de la inversión sin considerar el IVA., con fundamento en el artículo 184 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el

Estado de Guanajuato.

El Municipio a su vez para el logro de la concesión se obligara a autorizar el instrumento bancario a favor del beneficiario de la concesión en el que canalizaran los recursos presupuestales autorizados en los presupuestos de egresos que anualmente sean aprobados y publicados durante la vigencia de la concesión todo ello para cubrir los costos de inversión por el servicio de alumbrado público, de igual manera se obliga a la bancarización de los recursos propios recaudados en la misma proporción de las obligaciones de pago de la contraprestación que les corresponda, más actualizaciones y compensaciones mediante clausulas específicas que en el contrato de fideicomiso irrevocable de administración garantía y fuente de pago.

#### **14.-LA CONCESIÓN COMPRENDE:**

- E) La prestación del servicio de ALUMBRADO PÚBLICO para lo cual se requerirá realizar la instalación, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, así como realizar los estudios y gestiones necesarias para obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridas de acuerdo con las LEYES y NORMAS APLICABLES. Para lo cual se establece como base de esta concesión la reposición de 7169 lámparas que actualmente están instaladas en el Municipio de Apaseo, El Grande, Guanajuato.
- F) El uso y disposición de los bienes del dominio público del Municipio que se encontrarán afectos al cumplimiento de la CONCESIÓN.
- G) Las empresas participantes deberán considerar en su propuesta que, al tratarse de una Concesión de un Servicio Público, el servicio será cubierto en su gasto a través de los mecanismos de recuperación aplicables ó sea ingresos que el Municipio perciba por la recaudación del Derecho de Alumbrado Público que le correspondan según lo recaudado por la Comisión Federal de Electricidad, de acuerdo a los convenios que se tienen establecidos entre el Municipio y la Comisión Federal de Electricidad, no obstante el Municipio se obligará a cubrir las erogaciones derivadas de la concesión del servicio, en caso de ser necesario con los ingresos propios, así como los fondos que actualmente tiene asignado el Municipio para el pago del consumo de energía eléctrica.
- H) El participante propondrá como parte de su obligación fuentes alternas de financiamiento para mejorar el servicio considerando la creación de un fideicomiso o bien proyectos para la prestación del servicio público como parte de sus obligaciones como concesionario debiendo presentar en su primer año el proyecto al respecto y la documentación soporte para que el Municipio pueda acceder a esas fuentes de financiamiento, dando el Municipio como contraprestación el derecho del otorgar la firma del convenio que se autorice en los términos de concesión que se le otorguen.



**15.- CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION. -**

La concesión se otorgará por el tiempo de 10 años determinado en estas bases al interesado que realice la mejor propuesta técnica, financiera, legal y administrativa y cumpla con los requisitos legales de esta licitación., de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato., de acuerdo a un dictamen técnico, financiero, legal y administrativo realizado por la Comisión especial para atender el asunto del servicio público a concesionar.

EL Participante deberá acreditar que por lo menos posee un título concesión en la materia que se ventila en el estado de Guanajuato.

**16.-DE LAS PROPOSICIONES:** La Concesión se adjudicará a través de la presente Licitación Pública, mediante convocatoria pública, en la que se presentarán proposiciones solventes en sobres cerrados debidamente sellados y lacrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Ayuntamiento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La proposición que cada Licitante deberá entregar será en un solo paquete debidamente cerrado que contendrá cuatro sobres que a su vez contendrán respectivamente la documentación de carácter técnico, financiero, legal y administrativa.

Cada sobre contendrá el Nombre de la Convocante, el Número de la Licitación, el Tipo de Propuesta, y el Nombre del Licitante cuya propuesta es presentada.

El paquete señalado en el párrafo anterior deberá ser entregado en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Para poder participar en la presente licitación, es requisito indispensable, que cada licitante presente una proposición de acuerdo con lo indicado en esta convocatoria; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la propuesta será motivo de rechazo.

Se deberán presentar por escrito en papel membretado y debidamente foliadas en todas y cada una de las hojas que la integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas, financieras, administrativas y legales, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Se deberán presentar exclusivamente en idioma español y debidamente firmado.

Se deberán presentar sin tachaduras ni enmendaduras.

---

Los licitantes, tanto personas físicas como morales, deberán presentar y requisitar los anexos I al X, que serán entregados en las bases.

Los licitantes indicarán un domicilio en el Municipio de Apaseo, El Grande, Gto., donde recibirán toda clase de notificaciones que resulten de la presente licitación, mientras no se señale un domicilio distinto al manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones., en caso de que el licitante no señale domicilio, el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por personas que tengan facultad para ello y deberá requisitar íntegramente el Anexo III-A de las presentes bases.

La propuesta técnica se integrará con la descripción, condiciones y cantidades que contiene el Anexo I de las presentes bases.

La propuesta financiera deberá ser presentada en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, en los precios deberá señalarse el costo anual correspondiente a cada año, en pesos mexicanos, con número y letra, mismos que serán objeto de evaluación y de conformidad con el anexo II de las bases y en formato libre la oferta de las condiciones para la prestación del servicio.

#### **17.- REVISION PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN.**

No se efectuará revisión preliminar de documentación.

Acreditación de existencia legal. Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la licitación deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el Anexo III-A formato de "Existencia Jurídica del licitante" de las presentes bases, el cual aplica para personas físicas y morales.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar un escrito (Anexo III), en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro del apartado requerimientos técnicos, los archivos de documentación distinta a la que conforman las propuestas técnicas y financieras, mismas que formarán parte de su proposición

**18.- FIRMA DE LA CONCESIÓN.** El licitante ganador deberá firmar la Concesión respectiva y de igual manera el Ayuntamiento a través del Presidente Municipal asistido por Secretario del Ayuntamiento en las oficinas de la Presidencia Municipal de Apaseo El Grande, Guanajuato., en la fecha y hora que se defina para tal efecto.

Asimismo, el licitante ganador previo a la firma del contrato deberá entregar en original y copia para su cotejo la documentación comprobatoria que a continuación se menciona:

18. I.- Escritura y modificación, en su caso, del acta constitutiva de la sociedad licitante, con el objeto social acorde a lo solicitado (copia).

18. II.- Cédula de Identificación Fiscal (RFC), y en caso de ser persona física su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (copia).

18. III.- Poder notarial del representante legal con facultad es que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su representada (copia).

18. IV.- Comprobante de domicilio.

18. V.- Identificación oficial de la persona que suscriba el contrato, (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional).

18. VI.- Ratificación de las propuestas con las que obtuvo la concesión.

18. VII.- Convenio autorizado para la obtención de los fondos para el cumplimiento de la concesión y/o fideicomiso propuesto.

En caso de que el Licitante ganador, no firmare el contrato en la fecha establecida en las presentes bases para tal efecto, por causas imputables al mismo, el Municipio discrecionalmente y sin responsabilidad alguna, podrá o no, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar la concesión al participante que haya presentado la siguiente proposición financiera más baja y así sucesivamente, en caso de que este último no aceptare, siempre y cuando la diferencia con respecto a la proposición inicialmente ganadora no sea superior al 10%.

El Título Concesión se firmará tomando como base la propuesta técnica, financiera, legal y administrativa del participante a quien se haya otorgado la concesión y de acuerdo a las bases, anexos y capacidad del Municipio.

Publicación del Resultado de la licitación.- Será responsabilidad del Municipio la publicación de la resolución sobre el otorgamiento de la concesión., por lo que será responsable de la demora o dilación que se pueda generar por la omisión de dicha publicación.

Las actas de las Juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la Junta en la que se dé a conocer la resolución, serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se entregará copia a dichos asistentes.

Debido a que esta licitación se llevará acabo de manera presencial, no se aceptará la

entrega de propuestas vía servicio postal o mensajería, no se establecen en la presente convocatoria aspectos a los que se sujetará la recepción de las propuestas enviadas a través de dichos medios.

**Vigencia de Propositiones.-** Una vez presentadas las proposiciones, estas no podrán dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

Cada una de las páginas que integren una Propuesta, deberán identificarse con los datos siguientes: Hoja Membretada de la empresa y firma del participante o su representante legal, Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página; dicha identificación deberá reflejarse, en todas y cada una de las hojas que integran las propuestas.

**19. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.** La Licitación se podrá declarar desierta en los supuestos siguientes:

19.1. Si no se presenta cuando menos una proposición al acto de presentación y apertura de proposiciones.

19.2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o las propuestas financieras no resulten aceptables.

Cuando la Licitación se declare desierta, el Municipio observará los procedimientos legales que correspondan.

Apaseo el grande, Guanajuato, a 26 de septiembre del 2018



**LIC. GONZÁLO GONZÁLEZ CENTENO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL.**



**LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

EL CIUDADANO LIC. GONZALO GONZÁLEZ CENTENO, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN III INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 167 FRACCIÓN II, 168 FRACCIÓN II INCISO B), 182, 185 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; AUTORIZO EN LA 98ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2018, OTORGAR LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

#### RESOLUTIVOS:

Primero.- En la 86ª sesión ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada en fecha 20 de junio de 2018, el pleno aprobó publicar la Declaratoria de Necesidad en la cual se hace constar la imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio de alumbrado público en el municipio y la conveniencia de que lo prestara un tercero, ordenando en base a ello publicar la convocatoria respectiva a la licitación pública MAPAG/DSM/01/2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de circulación en el Municipio para otorgar la concesión del servicio de alumbrado público en el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, a quien cumpliera con la solicitud correspondiente, llenando los requisitos que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y los que solicitó el Ayuntamiento en la convocatoria, sus bases y anexos.

Así mismo se ordenó se realizarán los trámites necesarios para lograr la concesión que tiene por objeto la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio con una duración de 10 años a partir del otorgamiento del Título Concesión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Segundo.- Que la convocatoria respectiva fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de circulación en el Municipio en fecha 25 y 26 de Septiembre de 2018, respectivamente. Llevándose a cabo de forma posterior, la venta de las bases y el acto de presentación y apertura de propuestas conforme a los plazos señalados, concluidos estos en fecha 06 de Octubre de 2018 el Ayuntamiento conformó la Comisión Técnica Especializada para analizar las propuestas que se presentaron en tiempo y forma dentro del procedimiento de licitación pública número MAPAG/DSM/01/2018, para efectos de realizar el dictamen para resolver en sentido favorable o negativo la concesión en materia de servicio de alumbrado público, la cual rindió el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo sobre el cual el Ayuntamiento emite la presente resolución.

Tercero.- Para los efectos del artículo 185 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en el punto 2.4 de las bases publicadas, dentro del procedimiento de licitación fueron adquiridas en su momento por el C. José Adrián Herrera Franco, así como dos persona jurídicas siendo estas las empresas DURCONSA S.A. DE C.V y G&C ILUMINACIÓN S.A DE C.V., quienes estas dos últimas en el acto de recepción y apertura de propuestas entregaron a la convocante por medio de la comisión correspondiente, las propuestas técnica, financiera, legal y administrativa, mismas que fueron remitidas a la Comisión Técnica Especializada creada en la 97ª Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 06 de octubre de 2018, a efectos de realizar su análisis cualitativo integral de la propuesta y documentación aportados por cada concursante, haciendo constar que el C. José Adrián Herrera Franco no presentó propuesta alguna.

Cuarto.- Que el día 07 de Octubre de 2018, a las 8:30 A.M. se reunieron los integrantes de la Comisión Técnica Especializada para efectos de llevar a cabo trabajos de la comisión consistentes en realizar el análisis integral a las propuestas técnica, financiera, legal y administrativa presentadas por los participantes de la licitación y con la finalidad de hacer realizar el dictamen correspondiente, por lo cual una vez realizados los trabajos mencionados, concluyeron emitiendo el dictamen que resuelve en sentido favorable a otorgar la

concesión de Alumbrado Público a la empresa denominada DURCONSA S.A. DE C.V. con 7 votos a favor y 1 uno en contra, por lo cual se remitió al pleno del Ayuntamiento para su resolver y votar el dictamen emitido.

**Quinto.-** Que en fecha 07 de Octubre de 2018 la Comisión Técnica Especializada en la 98ª Sesión Ordinaria de Ayuntamiento presento formalmente ante el Ayuntamiento el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo sobre la propuesta admitida como procedente, mismo que fue aprobado por 7 votos a favor y 3 en contra, por lo que en alcance a lo anterior, se acuerda en los términos del artículo 185 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que dado que se cumplieron las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas este H. Ayuntamiento determina otorgar la CONCESIÓN del servicio de alumbrado público, por un término de 10 años, en los términos del Título Concesión que se aprueba suscribir con la empresa DURCONSA SA de CV, empresa constituida bajo la Escritura Pública número 19,414 de fecha 16 de abril de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Jiménez Lemus, Notario Público no. 3 con legal ejercicio en el partido judicial de la Ciudad de Celaya, Gto., quien será el titular de la concesión del servicio de alumbrado público, por lo que a partir de este momento se le denominará "El Concesionario".

**Sexto.-** El Ayuntamiento resuelve en base al dictamen técnico, financiero, legal y administrativo aprobado otorgar, Título Concesión el cual se tiene como reproducido como si a la letra se insertare, como fundamento y motivo para otorgar dicha concesión a la empresa DURCONSA SA de CV., al ser dicha empresa la que presento su solicitud y propuesta, la cual a criterio de este Ayuntamiento cubre de la forma más amplia los requerimientos de la convocatoria emitida, y al haber satisfecho los requisitos necesarios de acuerdo a lo previsto en los artículos 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**Séptimo.-** Se instruya a la Tesorería Municipal para efectos de que a la brevedad en un plazo no mayor a 24 horas realice los actos administrativos necesarios para a efectos de garantizar el cumplimiento de los compromisos planteados con motivo de la concesión otorgada.

**Octavo.-** Así lo determino y firma el H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato, ordénese la publicación de estos puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato., instruyendo al Presidente Municipal para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, quien firma con fundamento en el artículo 77 fracciones I, III y XIII asistido por el Secretario del Ayuntamiento en los términos del artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

POR TANTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Dado en la residencia del Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato, los 08 días del mes Octubre de 2018.

LIC. GONZALO GONZÁLEZ CENTENO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE.

LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

